

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DTE: JUAN PABLO CARDENAS BLANCO.
DDO: OLGA ESPERANZA RUEDA MALDONADO.
RDO: 2019 – 00262 - 00

Socorro, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021).-

Surtido el EMPLAZAMIENTO de la demandada OLGA ESPERANZA RUEDA MALDONADO, conforme a lo previsto en el artículo 108 del C. G. del P., habiendo transcurrido desde su publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, el término de 15 días sin que comparecieran a notificarse del auto de mandamiento de pago de la demanda, se DISPONE:

PRIMERO: DESIGNAR como Curador Ad Litem de la demandada OLGA ESPERANZA RUEDA MALDONADO, al doctor HECTOR SARMIENTO ACELAS, abogado que ejerce habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como Curador Ad Litem.

El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, numeral 7º del artículo 48 del C. G. del P

Y en consecuencia, la designada deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. En tal evento líbrense los oficios del caso.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

JUEZ

JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE SOCORRO-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

304c0949bb13a1d198a9b2b5578472143e14ba41fa6c39d30b86b919d7cb88dc

Documento generado en 19/03/2021 12:48:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>